

ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS (JEM) Y LA UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACIÓN DE LAS AMÉRICAS (UNIDA).-----

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 2 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, por una parte el **JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**, en adelante “**JEM**”, con domicilio legal sobre las calles 14 de Mayo N° 529 esq. Oliva de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el **Abg. JORGE LUIS BOGARÍN ALFONSO**, en su carácter de Presidente designado por Acta de Elección de Autoridades en la Sesión Ordinaria de fecha 19 de octubre de 2021, y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACIÓN DE LAS AMERICAS**, en adelante “**UNIDA**”, con domicilio legal en la calle Venezuela N° 1353 casi Tte. Isaurralde de la ciudad de Asunción, creada por la Ley N° 2.081 del 14 de marzo del 2003 del Poder Legislativo, representada en este acto por el **Dr. EDUARDO FRANCISCO CHAVARRI JOO**, en su carácter de Rector; en adelante, conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente Acuerdo Específico de Cooperación Interinstitucional que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: ANTECEDENTES.-----

Ambas partes celebraron un Convenio de Marco de Cooperación Interinstitucional, firmado en fecha, vigente, con el objeto de establecer una relación interinstitucional recíproca, entre la **UNIDA** y el **JEM**, para trabajar en forma conjunta, de tal manera a promover la profesionalización de los mismos, en las carreras que ambas instituciones acuerden.-----

SEGUNDA: OBJETO.-----

El **JEM** y la **UNIDA** se comprometen a brindar la prioridad necesaria a propuestas y ejecución de Proyectos y Programas académicos en sus respectivos ámbitos de competencia, así como el intercambio y perfeccionamiento del personal profesional y técnico, la formación, capacitación y Post Grado (Especialización, Maestría y Doctorado), entre otros aspectos.-----

La **UNIDA** a partir del presente Acuerdo, otorgará Aranceles Preferenciales en carreras específicas y cursos de especialización a funcionarios del **JEM**, a fin de colaborar con la formación y capacitación consensuadas entre ambas instituciones. -----

El **JEM** habilita sus oficinas para posibilitar pasantías universitarias supervisadas a los estudiantes de la carrera de Derecho de la **UNIDA.**-----

TERCERA: DE ARANCELES PREFERENCIALES DE CARRERAS DE GRADO Y POSGRADO.-----

La **UNIDA** podrá beneficiar a los funcionarios, cónyuges e hijos/as de funcionarios/as, del **JEM**, con descuentos aplicables a:

Carreras de Grado:

- Modalidad Presencial:
 - Matrícula exonerada para alumnos/as nuevos/as (primer curso) en todas las carreras, a excepción de Medicina y Fisioterapia.
 - 20% de Descuento en Cuotas (siempre y cuando mantenga su condición de funcionario o empleado del JEM)
- Modalidad Virtual:
 - Matrícula exonerada para alumnos/as nuevos/as (primer curso).

- 50% de Descuento en Cuotas. (siempre y cuando mantenga su condición de funcionario o empleado del JEM)

Cursos de Posgrado: (Programas de Capacitación, Especializaciones, Maestrías y Doctorados)

- Modalidad Presencial y Virtual
 - Matrícula exonerada para alumnos/as nuevos/as (primer curso).
 - 30% de Descuento en Cuotas (siempre y cuando mantenga su condición de funcionario o empleado del JEM).

Beneficios extensivos para familiares directos de los funcionarios (padre, madre, cónyuges e hijos/as).- CUARTA: RECURSOS Y ADMINISTRACIÓN.-----

Las partes asumirán los costos que les correspondan como consecuencia de la ejecución de las actividades programadas de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y capacidad operativa.-----

QUINTA: COORDINADORES.-----

Para la ejecución e implementación de este Acuerdo Específico, son designados los siguientes coordinadores:

Por parte de la **UNIDA**:-----

Se designa a la **Secretaría General**.-----

Por parte del **JEM**:-----

El **JEM** designa a la **Dirección General de Talento Humano, Departamento de Capacitaciones**, como enlace institucional.- -----

Entre las tareas principales de la coordinación se indican:-----

1. Mantener al día la información a las Autoridades Superiores sobre el desarrollo del Acuerdo.
2. Elaboración de un Plan de Actividades y Cronograma.
3. Establecer las bases para el desarrollo armónico del Acuerdo.
4. Elaboración y presentación de Informes a las partes.

SEXTA: VIGENCIA.-----

El presente Acuerdo Específico tendrá vigencia de 5 (cinco) años a partir de su firma, quedando prorrogado, previo acuerdo escrito a convenir entre las partes.-----

SEPTIMA: RESCISIÓN.-----

El presente Acuerdo podrá ser rescindido a pedido de cualquiera de **LAS PARTES**, siendo suficiente para el efecto la comunicación por escrito de la solicitud, con la anticipación señalada en el Convenio Marco.-----

La rescisión no podrá causar perjuicios para los beneficiarios del presente Acuerdo, hasta el término del semestre lectivo en curso.-----

OCTAVA: DIVERGENCIAS Y LEY APLICABLE.-----

LAS PARTES acuerdan someter cualquier controversia que surja de la ejecución de este Acuerdo Específico o tenga relación con el mismo, con su interpretación, validez o invalidez, y que no pueda ser resuelta por negociación directa entre las partes, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, con expresa renuncia de cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

Para todos, los efectos legales ambas partes fijan domicilio en el local indicado al inicio del presente instrumento, siendo obligación de los mismos, comunicar por escrito a la otra parte, cualquier cambio de domicilio que se realice

y hasta tanto la misma no se haya recibido, el domicilio fijado, quedara subsistente para todos los efectos legales y procesales.-----

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, los nombrados suscriben el presente instrumento, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, en el lugar y fecha consignados precedentemente.-----




Dr. Eduardo Francisco Chavarri Joo
Rector
Universidad de la Integración de las Américas




Abg. Jorge Luis Bogarín Alfonso
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados